

 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES REGIONAL DISTRITO CAPITAL			Código Regional	11
				Código Centro	921010
				Fecha Elaboración	Julio de 2023
	CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACION - BTA DC - SERVICIOS PRESTAD			Versión	ENERO 2023 - 1,23
			ID de Proceso	82251-625067	
DATOS DEL CONTRATISTA					
Nombres y apellidos contratista:		STELLA VEGA NUÑEZ		C.C.	55.056.111
Correo electrónico contratista:		stevenuz@misena.edu.co		IP/Nº de contacto	14971
Régimen del IVA:		NO RESPONSABLE		Pertenece al régimen simple de tributación?	NO
				Es declarante de renta?	NO
				Es Pensionado?	NO
Banco al cual consignar:		DAVIVIENDA		Inducción SST	SI
				Presta Servicios Excluidos de IVA ?	NO
Sus ingresos en el 2022 fueron iguales o superiores a \$53'206.000:		NO		Tipo de cta	AHORROS
				Nº Cuenta	0570008670451676
				Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2023 supera los \$ 169'648.000 (debe cambiarse a responsable IVA)	NO
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO					
Nº del contrato:		4592784/2023		Nº Compromiso SIIF	11723
Valor Total del Contrato		\$ 24.000.000		Periodo objeto de pago	
Saldo Anterior del Contrato		\$ 4.266.667		Del 01/07/2023 Al 31/07/2023	
Nuevo Saldo del Contrato		\$ 266.667		Legalización comisiones del periodo \$ 0,00	
OBJETO CONTRACTUAL:		INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR(A) PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA DE FORMA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL; Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA			
(Descripción del servicio prestado)					
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO					
Ingresos por honorarios		\$ 4.000.000		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	
				Retencion en la Fuente del Periodo	
Ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO		\$ 4.000.000		Menos, Retefuente Otros Ingresos	
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE		\$ 2.651.700		TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	
				\$ 0	
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR					
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		Julio		Junio	
		9452449582		Base retención en la fuente a titulo de RENTA	
Ingreso Base de Cotización - IBC		\$ 1.600.000		Base retención en la fuente a titulo de ICA	
Aporte obligatorio a seguridad social salud		\$ 200.000		Valor base IVA	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		\$ 256.000		IVA (Si es RESPONSABLE)	
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		\$ -		Menos Retención en la Fuente	
ARL		\$ 8.400		Menos Retencion IVA	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		\$ -		Reteica - 8299	
\$ 1.000.000				34.235,00	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		\$ -		0,00	
\$ 13.430.466				0,00	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		\$ -		0,00	
\$ 13.430.466				0,00	
Intereses Prestamo de Vivienda		\$ -		Otras Retenciones	
\$ 4.241.200				Otras Retenciones	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ -		Otras Retenciones	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ -		Otras Retenciones	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes		\$ -		Otras Retenciones	
Dependientes hasta		\$ -		Descuentos de Libranza	
\$ 1.357.184				Descuentos de embargo (Si tiene)	
Salud hasta		\$ -		0,00	
\$ 678.592				0,00	
Renta Exenta 25%		\$ 883.900			
Retención en la Fuente Contingente		\$ -		VALOR A PAGAR	
				\$3.965.765,00	
SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE					
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO					
Orientar y apoyar a los aprendices en diligenciamiento de formatos.Realizar seguimiento de perfiles salid etapa productiva de las fichas: 2500020, 2500031, 2558155, 2558124, 2500107, 2558132, 2500028, 2500041, 2525591, 2558892, 2500089, Fichas Cerradas por fecha : 2141042, 2141041, 2141040, 2251585, 2251586, 2251650, 2338394, 2338396, 2394627, 2424130, 2422819, de los programas: Elaboración de audiovisuales, Electricista industrial, Electrogasodomeesticos, Implementación y mantenimiento de equipos electrónicos industriales, Instalación de redes de computadores, Instalación de redes híbridas de fibra óptica y coaxial, Instalación de redes internas de telecomunicaciones, Mantenimiento de equipos de computo. Seguimiento: RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRÁCTICA:Aplica en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las Competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodología de autogestión.					
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:					
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.					
STELLA VEGA NUÑEZ EL CONTRATISTA					
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO					
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:					
1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;					
2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;					
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.					
Autorizo el presente pago. El Supervisor,					
ANA YAQUELINE CHAVARRO PARRA INSTRUCTOR G13					
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:					
EL ORDENADOR DEL PAGO					
PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL					
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02					

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 50066111		VEGA NUÑEZ STELLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 18 N 35 53 APT 101	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	4583099	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2023-06	2023-06	18810842	9452449582	I		2023/07/06	2023/06/30	BANCO DAVIVIENDA	0
								\$208,400	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
EMPLEADO					PENSION				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)					\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1	CC 150956111	VEGA STELLA	0	EP5005	30	\$1,600,000	\$200,000	0	\$0
Total Afiliados(1)					\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
SALUD					CCF				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$200,000	\$0	\$0	\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$200,000	\$0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,600,000	\$200,000	\$0	\$0	\$0
RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$8,400	\$0	\$0	\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$8,400	\$0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,600,000	\$8,400	\$0	\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 50056111		VEGA NUÑEZ STELLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 18 N 35 53 APT 101	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	4583099	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2023-06	2023-06	18810842	9452449582	I	2023/07/06	2023/06/30	BANCO DAVIVIENDA	0	\$208,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$8,400	\$0	\$0	\$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SANTITAS		EPS005	800,251,440	6	1	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000
TOTAL					1	\$208,400	\$0	\$0	\$208,400

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2018_15094045

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A TEUSAQUILLO (ANTERIOR CUNDINAMARCA)
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2018_14821406
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 55056111
NOMBRE CAUSANTE: STELLA VEGA NUÑEZ

En BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C el 27 de noviembre de 2018

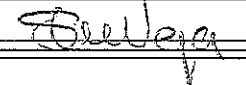
Se presentó STELLA VEGA NUÑEZ, identificado con CC 55056111 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 303113 del 21 de noviembre de 2018, mediante la cual SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

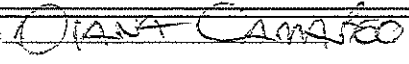
Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI NO NO APLICA X he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

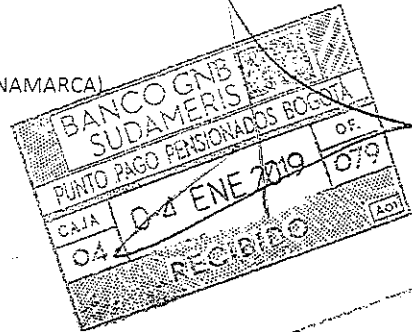
OBSERVACIONES _____

FIRMA: 

NOMBRE NOTIFICADO: STELLA VEGA NUÑEZ
CC 55056111

FIRMA: 

NOMBRE NOTIFICADOR: Diana Marcela Camargo Arenas
CC 1019038884



REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2018_14082727 **SUB 303113**
21 NOV 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **VEGA NUÑEZ STELLA**, identificado(a) con CC No. 55,056,111, solicita el 6 de noviembre de 2018 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2018_14082727.

Que nació el 1 de julio de 1961 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CREDITO INTERNACIONAL DEL L	19841025	19841231	TIEMPO SERVICIO	68
CREDITO INTERNACIONAL DEL L	19850101	19850501	TIEMPO SERVICIO	121
VEGA NUÑEZ STELLA	20010701	20010729	TIEMPO SERVICIO	29
VEGA NUÑEZ STELLA	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÑEZ STELLA	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÑEZ STELLA	20040701	20041130	TIEMPO SERVICIO	150
VEGA NUÑEZ STELLA	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
ESTELLA VEGA NUÑEZ	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÑEZ STELLA	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÑEZ STELLA	20060201	20060831	TIEMPO SERVICIO	210
VEGA NUÑEZ STELLA	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUÑEZ STELLA	20070901	20071129	TIEMPO SERVICIO	89
VEGA NUÑEZ STELLA	20081101	20081231	TIEMPO SERVICIO	60
VEGA NUÑEZ STELLA	20090101	20090128	TIEMPO SERVICIO	28
VEGA NUÑEZ STELLA	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
RECIPROIL LTDA	20100301	20100310	TIEMPO SERVICIO	10
RECIPROIL LTDA	20100401	20100531	TIEMPO SERVICIO	60
RECIPROIL LTDA	20100601	20101231	TIEMPO SERVICIO	210
RECIPROIL LTDA	20110101	20110115	TIEMPO SERVICIO	15
VEGA NUÑEZ STELLA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 303113
21 NOV 2018

VEGA NUAÑEZ STELLA	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20130201	20130831	TIEMPO SERVICIO	210
VEGA NUAÑEZ STELLA	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20131001	20131130	TIEMPO SERVICIO	60
VEGA NUAÑEZ STELLA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
VEGA NUAÑEZ STELLA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20150101	20150129	TIEMPO SERVICIO	29
VEGA NUAÑEZ STELLA	20150201	20150630	TIEMPO SERVICIO	150
VEGA NUAÑEZ STELLA	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20150801	20151130	TIEMPO SERVICIO	120
VEGA NUAÑEZ STELLA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20160301	20161130	TIEMPO SERVICIO	270
VEGA NUAÑEZ STELLA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20170301	20171130	TIEMPO SERVICIO	270
VEGA NUAÑEZ STELLA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
VEGA NUAÑEZ STELLA	20180301	20180930	TIEMPO SERVICIO	210

Que conforme a lo anterior, el interesado acredita un total de 3,779 días laborados, correspondientes a 539 semanas Colpensiones.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el

SUB 303113
21 NOV 2018

2017	IBC	15,587,455.00	15,587,455.00	16,224,982.00
2018	IBC	6,987,694.00	6,987,694.00	6,987,694.00

Indemnización = \$17,735,661.00

SON: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, y C.C.A.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **VEGA NUÑEZ STELLA**, ya identificado, en cuantía de \$17,735,661.00 DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 201812 que se paga en el periodo 201901 en la central de pagos del banco GNB SUDAMERIS C. P. 1ERA QUINCENA de BOGOTA DC CR 11 94 A 13 CALLE 94 BOGOTA.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnización estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	3779	\$17,735,661.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **VEGA NUÑEZ STELLA** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

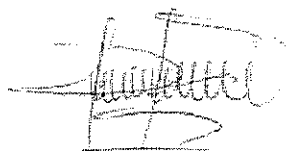
COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) **STELLA VEGA NUÑEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número **55056111**, estuvo afiliado (a) al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es **INACTIVO**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de enero de 2020.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.